

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS: DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS CULÍCIDOS EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO.-.

1- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto reglamentar las condiciones y el procedimiento a seguir para lograr la adjudicación y contratación de los servicios de Desratización, Desinsectación, Desinfección en solares y espacios abiertos de titularidad municipal; así como en edificios públicos de titularidad municipal incluidos en el anexo I, y Control de Insectos Culícidos incluyendo focos de cría de mosquito en áreas públicas, como las marisma o márgenes de la rías en el Término Municipal de Astillero

2-DEFINICIÓN DEL SERVICIO:

El servicio incluye las actuaciones siguientes planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria, bajo la supervisión de la sección correspondiente del servicio municipal:

2.1. DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y ZONAS EXTERIORES:

Incluye el control de roedores, cucarachas y otros insectos con riesgo para la salud pública, así como el control de mosquitos.

El ámbito de actuación es la red pública de alcantarillado, zona periurbana pública y solares de titularidad municipal.

2.1.1 DESRATIZACION

Fases del tratamiento:

- Se realizará una inspección inicial de todo el término municipal en lo relativo a las condiciones que pueden favorecer la proliferación de roedores en la zona, así como un primer análisis de la presión de roedores en las diferentes áreas. Se realizará un informe que se remitirá al Servicio de Medio Ambiente, dentro del plazo de 30 días a partir de la formalización del contrato, del procedimiento de inspección, la información obtenida y del diagnóstico de situación realizada, así como los puntos críticos que se hayan establecido derivado de la inspección realizada.

Tratamiento de choque:

- Se realizará al menos dos tratamientos de choque anuales en todos los puntos seleccionados. Este tratamiento se realizara preferentemente en la red de alcantarillado municipal, para evitar el acceso a los productos de especies no diana.

- Los cebos utilizados se sujetarán colgados en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores. Se dispondrán de forma que se evite su arrastre a la red de alcantarillado, adecuadamente anclados
- Se utilizarán las formulaciones más adecuadas a su lugar de ubicación, siendo formulaciones parafinadas en bloque en el caso de la red de alcantarillado.
- Si fuera necesario la colocación en escombreras o solares de propiedad municipal serán colocados de forma que queden debidamente protegidos para evitar la ingesta por parte de niños o de animales que no sean objeto de tratamiento

Actuaciones de mantenimiento:

Durante el tiempo indicado, el producto empleado se mantendrá de una forma permanente siendo renovado cuando sea necesario bien por consumo de los mismos o por deterioro. El personal asignado revisará los puntos críticos con la frecuencia necesaria para mantener controlados los puntos y de forma que el cebo permanezca siempre en adecuado estado para ser consumido. Estos puntos críticos incluirán tanto los especificados en el diseño inicial como los que así se consideren durante la ejecución de la campaña.

Una vez realizado el tratamiento de choque, se realizará la revisión en todos los puntos críticos de los cebos dispuestos al mes de la disposición inicial. Derivado de la actividad inicial observada, se procederá a

la revisión mensual de los puntos más conflictivos establecidos en la inspección inicial y en las revisiones sucesivas, y en los demás puntos se realizarán cuatro revisiones al año para el mantenimiento en adecuadas condiciones de palatabilidad.

Si durante el mantenimiento se produjera una plaga por ejecuciones de obras de saneamiento o infraestructuras, será por cuenta de la empresa adjudicataria la eliminación de la misma y las reposiciones que sean necesarias para controlar la plaga

Observaciones: Atención de avisos o denuncias. En estas revisiones se incluyen la atención a avisos de vecinos del Ayuntamiento de presencia de roedores en zonas públicas, en cuyo caso se realizará la desratización de los puntos críticos que puedan estar incluidas en la zona indicada, reforzando la desratización del alcantarillado de la zona. En caso de que se trate de áreas públicas abiertas (parques, etc...), se revisará la zona y si fuera necesario, se realizará la colocación en portacebos de seguridad, en zonas de difícil acceso para otros animales no objeto de este control y no visibles para las personas.

Si se observa derivado de las actuaciones programadas o de los avisos o denuncias realizadas condiciones que pueden estar favoreciendo la proliferación de esta plaga, se realizará informe al servicio de medio ambiente con la medida correctora aconsejada para evitar las mismas.

En aquellos casos, que los avisos se refieran a propiedades privadas, se revisará el alcantarillado municipal anexo, se indicará en la hoja de servicio correspondiente y se informará al Ayuntamiento para que tenga conocimiento de este hecho. El control de plagas en propiedades privadas es responsabilidad del titular, el cual tiene además la obligación de mantener su entorno en condiciones que no favorezcan la proliferación de plagas en los entornos anexos.

2.1.2 DESINSECTACIÓN:

Se realizará al menos un tratamiento preventivo en la red de alcantarillado público.

Se deberá de planificar de forma que se realice sin que los productos utilizados para la desinsectación puedan influir sobre la apetecibilidad del cebo rodenticida.

Para estos tratamientos se utilizarán formulaciones de persistencia elevada, aplicada sobre las paredes de las alcantarillas y resistentes a las condiciones de humedad existentes en las mismas.

En otras zonas o áreas públicas, se realizará aplicación en función de avisos o denuncias recibidas, relativos a la presencia de los insectos incluidos en esta licitación que puedan afectar a zonas públicas.

No se aplicará, por norma general, pulverizaciones dirigidas de insecticidas en zonas de juego infantiles. En caso de que sea imprescindible su aplicación, será necesario analizar la formulación más adecuada en función de la plaga que se detecte y si fuera necesario estableciendo el plazo de seguridad y las medidas de prevención requeridas.

2.2. DESINFECCIÓN, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. INCLUYENDO COLEGIOS PÚBLICOS.

Se realizará un tratamiento anual a requerimiento de los responsables del centro, y aquellos que sean requeridos si se detecta presencia de plagas.

Se incluye control de plagas de interés en Salud Pública, excluyendo los organismos xilófagos. Se incluye el control en los edificios, instalaciones municipales y centros docentes incluidos en el anexo I. Dentro del mercado municipal en todas las zonas comunes y en los puestos sin adjudicar.

La empresa adjudicataria elaborará un plan de control de las medidas de saneamiento e higienización de los Edificios municipales y centros escolares para prevenir la aparición de plagas, en los que se especificaran las medidas preventivas que se deben llevar a cabo para evitar la entrada y proliferación en el interior de los mismos, así como datos principales de identificación que deben ser conocidos por los responsables del centro y las personas por ellos designadas, para detectar precozmente la presencia de vectores en el interior de las instalaciones.

En aquellas dependencias municipales que cuenten con zona de bar, cocina y/o comedor será responsabilidad del titular concesionario de la actividad de bar, cafetería o restaurante el control de plagas correspondiente.

Se procederá a la atención a denuncias de los responsables de los centros escolares o Edificios municipales por detección de vectores en el interior de las instalaciones o exteriores del edificio.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de este Servicio los medios necesarios para agilizar la comunicación de incidencias y atención de las denuncias.

Los avisos o denuncias serán atendidos a la mayor brevedad posible, con carácter general 24 horas, y realizados con la metodología y técnicas que impliquen el control eficaz de la plaga detectada con el procedimiento más seguro .

En aquellos casos en que por la naturaleza de la plaga detectada o su localización se pueda generar alarma social, se atenderán en el plazo de 12 horas, siempre y cuando sea posible en función de la plaga detectada y el procedimiento a aplicar. Si por la naturaleza de la plaga detectada o la ubicación de la misma fuera necesario aplicar una formulación con plazo de seguridad o reentrada u otras medidas específicas, previamente a la ejecución del tratamiento la empresa adjudicataria deberá remitir por escrito al responsable del centro toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, indicando fecha y hora de ejecución.

2.3 CONTROL DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Comprende aquellas actuaciones destinadas al control de los mosquitos (culex spp. Aedes, spp, etc.,) .

La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de situación, previo al inicio de la campaña de control de insectos culícidos, en el que se determinen las especies de la zona, focos de infestación principales, y situación general de la población de insectos en el Término Municipal que permita posteriormente la evaluación de la campaña. Estableciendo las áreas iniciales de actuación, los puntos críticos y las técnicas de actuación en cada una de ellas. Este informe se presentará en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato.

Los tratamientos se realizarán con métodos respetuosos con el medio ambiente y adecuadas a cada entorno.

Las actuaciones de choque serán como mínimo, dos aplicaciones con larvicida en primavera y dos tratamientos adulticidas. Se realizarán aplicación de mantenimientos continuos en aquellas zonas de riesgo que se determine en el diagnóstico de situación inicial.

Se realizarán en las áreas públicas, todas las demás actuaciones que sean requeridas de mantenimiento y en función de los controles realizados así como de los avisos o incidencias observados de presencia de población de mosquitos elevada en las diferentes áreas y que ocasionen malestar o disconfort a los ciudadanos.

Otras solicitudes de tratamiento. Las incidencias sobre posibles plagas en el ámbito municipal que lleguen a los servicios municipales por distintas vías serán trasladados a la empresa adjudicataria . El plazo de atención de las mismas será de

24 horas excepto las urgencias por motivos de salud que serán atendidos en el menor tiempo posible. En la memoria técnica se deberá incluir el procedimiento para el seguimiento por los servicios municipales de las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria.

3- PRODUCTOS UTILIZADOS

Los productos para el control de plagas serán aportados por la empresa adjudicataria.

Con el fin de poder atender aquellas actuaciones que lo requieran de forma urgente y para el adecuado desarrollo de la campaña, así como el desplazamiento de los técnicos municipales o personal responsable de la empresa adjudicataria con la urgencia que sean requeridos, deberá disponer de almacén de productos y equipos cercano al Ayuntamiento, que permita la realización de los servicios en los plazos indicados.

Rodenticidas.

Estarán debidamente registrados y autorizados en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, inscritos en el Registro de Biocidas en el epígrafe correspondiente.

Serán de calidad adecuada, en cuanto a materias activas, soporte, excipiente, estado de conservación y presentación

Estarán dotados en su composición de materias que le aporten gran resistencia frente a la humedad y condiciones ambientales adversas (parafina u otros), así como, de sustancias que los hagan especialmente desagradables para otros animales y personas sin disminuir su apetencia por los roedores.

Al menos en el tratamiento de los alcantarillados, el producto a emplear estará sujeto de forma que se impida el arrastre del mismo. En exteriores nunca se utilizarán presentaciones que sean atrayentes para otras especies como aves u otro tipo de animales (grano).

El principio activo será a base de anticoagulantes de segunda generación, nunca productos considerados como tóxicos o muy tóxicos por la legislación vigente.

Los residuos generados por la utilización de estos cebos (cebos deteriorados, alambres, envases), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos vigente.

Insecticidas:

Los insecticidas utilizados cumplirán las siguientes premisas:

Todos los productos a utilizar deberán estar inscrito en el Registro de Biocidas en el epígrafe correspondiente

En el momento de la formalización del contrato será puesto a disposición de los servicios municipales copia de los Registros Sanitarios y Fichas de seguridad de los productos que está previsto se vayan a utilizar en las diferentes actuaciones. No obstante, si como desarrollo de alguna plaga durante el desarrollo de la campaña que

exija la aplicación de otros biocidas distintos, previamente a la aplicación de los mismos, se remitirá dicha documentación así como las medidas de coordinación que lo requieran.

Se priorizará la utilización en interiores de formulaciones en gel que se ubicarán en localizaciones precisas y seguras

Si en función de las plagas detectadas se requiriera para su control definitivo, otro tipo de formulaciones como pulverizaciones dirigidas o nebulizaciones que requieran plazo de seguridad o reentrada, se deberán realizar las medidas de coordinación necesarias así como remitir a la autoridad competente o responsable del centro correspondiente las medidas específicas que se deben llevar antes, durante o posteriormente a la aplicación.

En cualquier caso, siempre que la plaga detectada lo permita, se priorizarán en el interior de edificios, formulaciones que no requieran plazos de seguridad y que no interfieran en el funcionamiento habitual de los centros.

4-MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El personal de la empresa adjudicataria, bajo ningún concepto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento de Astillero, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

Como mínimo se contará con un Responsable Técnico acorde con la normativa vigente y/o Director Técnico. Se valorará especialmente la existencia en plantilla a tiempo completo de un titulado superior en las ramas relacionadas con la actividad a que hace referencia este servicio y que la normativa vigente considera exentos de certificado de profesionalidad nivel 3 para las funciones de Responsable Técnico.

La empresa deberá disponer de personal técnico aplicador que acredite además formación en prevención de riesgos laborales que les permitan realizar las funciones de Recurso preventivo en caso necesario.

Será necesario como mínimo de dos equipos con dos trabajadores, que garantizarán la disponibilidad de personal para la ejecución tanto de las actividades programadas como la atención de los avisos o denuncias en plazo de tiempo y forma establecidos, incluyendo periodos vacacionales, bajas laborales, etc. de los mismos.

Cada operario o equipo de trabajo deberá contar con vehículo apropiado a la actividad desarrollada, adecuadamente identificado. Así mismo, la empresa dispondrá de un vehículo que permita la disposición de la maquinaria y equipos necesarios para la aplicación de insecticidas antimosquitos a larga distancia, etc..

Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser rechazados por el Servicio de Medio Ambiente cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros adecuados. Del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc..

Estos medios deberán incluirse en la memoria técnica que debe presentarse por el licitador.

Los trabajadores deberán vestir indumentaria de uso exclusivo, homogénea para todos ellos y fácilmente identificable.

5-PRESENTACION DE INFORMES, MEMORIAS Y CONTROL DE DATOS.

Se deberán cumplimentar las hojas de servicio de todas actuaciones programadas haciendo constar las zonas o áreas donde se ha efectuado los controles. En el caso de los servicios derivados de avisos o denuncias, se rellenarán todos los datos que permitan a los servicios municipales la identificación y el seguimiento de las actuaciones realizadas.

Todos los datos y/o las hojas de servicio de los tratamientos programados y de los servicios extraordinarios derivados de avisos, denuncias, etc.. deberán ser trasladados a soporte que puedan ser controlados y consultados por los servicios municipales, en cualquier momento y de forma continua .Siendo necesario que se traslade toda la información que permita el adecuado seguimiento de las actuaciones realizadas, resolución de incidencias o avisos, zonas de actuación,. etc..

Independientemente de los datos extraídos de las actuaciones ejecutadas, se realizará un informe mínimo anual del desarrollo de la campaña.

El Ayuntamiento de Astillero se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesario para la verificación de la correcta ejecución del contrato

6-DOCUMENTACION TECNICA.

Los licitadores deberán incluir en su oferta Memoria técnica detallada y justificada del programa a desarrollar que incluyan como mínimo:

- Estudio de la incidencia de las diferentes plagas en el área objeto de campaña, necesarios para la definición del servicio en los aspectos esenciales y valoración de los trabajos realizados.
- Realización de un inventario de los posibles focos del termino municipal que son de riesgo para el desarrollo y proliferación de las diversas plagas en función de las condiciones existentes (entornos, actividades, condiciones, existencia de canalizaciones, rías. etc.. Con respecto específicamente del control de mosquitos a realizar, se deberá aportar una catalogación de focos potenciales de cría de mosquitos en las diversas áreas del Ayuntamiento, así como la metodología para su control. Se indicará además los procedimientos de muestreo para la monitorización de la evaluación de la población de mosquitos y la vigilancia de las especies de la zona, así como la cualificación del personal que realizará la caracterización de los mismos y la experiencia en este tipo de actividad.
- Se incluirán los puntos críticos a controlar de forma programada, en función del análisis anterior, independientemente de las actuaciones que se puedan realizar como acciones correctivas o de aquellos que se puedan incorporar

como consecuencia del desarrollo de la campaña en caso de ser adjudicataria de la misma.

- Planificación de actuaciones e inclusión de cronograma de actuaciones, para lo cual deberá incluirse en la memoria técnica realizar sectorización del área municipal tanto del casco urbano como las pedanías y barrios existentes.
- Técnicas de control de plagas a utilizar, específicas y con los procedimientos técnicos que implique menor riesgo toxicológico, dando prioridad a todas aquellas actuaciones y procedimientos que impliquen control de la plaga con la mayor especificidad y menor riesgo para la salud pública y ambiental.
- Formulaciones de elección para el control de las plagas indicadas.

La aplicación del producto y los principios activos a utilizar, lo serán de manera que maximizando su efectividad se evite el impacto no calculado sobre el medio ambiente (riesgo asumible).

- Procedimiento a ejecutar para la puesta a disposición de la información de los servicios realizados y de documentación derivada de la misma, de forma que los servicios municipales puedan consultar los mismos en cualquier momento y facilitando el archivo informático de los mismos, así como el seguimiento y control tanto de las actividades programadas realizadas como de los avisos o denuncias producidas y su resolución, así como de los informes o medidas correctivas que se requieran en cada caso. Se indicará asimismo, el personal disponible para garantizar el funcionamiento del sistema de gestión informático cuya adecuado funcionamiento será responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- Se indicará, los vehículos y la maquinaria de que dispone el licitador para la aplicación de los tratamientos de control de plagas incluyendo la aplicación de larvicidas y adulticidas frente a mosquitos en las zonas que lo requieran como equipos de largo alcance, ultrabajovolumen, etc..
- Se indicará además en la memoria técnica, las experiencias previas en este tipo de actuaciones de control de plagas en entornos y poblaciones semejantes a las del Ayuntamiento de Astillero, debido a las especiales características de su entorno, con zonas de marismas de especial protección, rías, etc.. tanto en control de plagas diversas como especialmente en el control de mosquitos, su monitorización e identificación de especies.
- El número de trabajadores asignados a esta campaña, su categoría y cursos de formación realizados serán especificados en la memoria técnica que deben presentar los licitadores. Se incluirá así mismo en la memoria técnica, la experiencia en control de plagas de cada uno de ellos, valorándose especialmente su vida laboral dentro de empresas del sector y en la ejecución de control de plagas en Ayuntamiento de tamaño semejante al que nos ocupa.
- Se indicará el horario propuesto para la ejecución de los servicios en función de la organización de los trabajos propuestos y que se considere más operativo; no obstante este Horario podrá modificarse por el Ayuntamiento, en función de las necesidades para una mejor prestación.
- Se incluirán además, las instalaciones disponibles para la atención a las consultas, diagnóstico de muestras recogidas, etc., valorándose especialmente que se encuentra en zona cercana al municipio que permita el fácil acceso de los habitantes del municipio si fuera necesario en orden a acercar el servicio de control de plagas a los mismos.

- Se indicará asimismo, las actuaciones que se prevén realizar en materia de educación sanitaria, publicidad, etc... relativo a las actividades de control de plagas al que hace referencia esta licitación. Incluyendo personal disponible en su caso, para la realización de formación, impartición de seminarios , etc.. a la población en orden a prevenir la aparición de plagas diversas en sus entornos, y las prácticas de comportamiento y mantenimiento de propiedades que pueden contribuir a mantener los entornos libres de plagas. Se incluirá el personal disponible así como su cualificación y experiencia en formación de que dispone.

En Astillero, a ____ de _____ de 2.015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Francisco ORTIZ URIARTE

Fdo: José Ramón CUERNO LLATA

ANEXO I

EDIFICIOS MUNICIPALES

EDIFICIO	UBICACIÓN
Casa Consistorial	c/ San José, 10 - ASTILLERO
Anexo Casa Consistorial	C/ Juan de Isla, ASTILLERO
Archivo Municipal	C/ Juan de Isla, ASTILLERO
Mercado Municipal	Travesía Orense, 14 ASTILLERO
Biblioteca Municipal	c/ Fernandez Hontoria, 1 ASTILLERO
Nave Municipal de Remo	Ría de Astillero - ASTILLERO
Nave Municipal de Obras	c/ Industria, s/n ASTILLERO
Escuela Taller	c/ Industria, s/n ASTILLERO
Agencia de Desarrollo Local	c/ Industria, s/n ASTILLERO
Complejo deportivo La Cantábrica	c/ La Cantábrica - ASTILLERO
Estadio Municipal Frajanas	c/ Nemesio Mercapide -- ASTILLERO
Pabellón Polid. José Ramón Sánchez	c/ Marques de la Ensenada- ASTILLERO
Local AA. VV. La Cantábrica	c/ Industria, 60 ASTILLERO
Local de la Policía Local	c/ Fco. Díaz Pimienta, 31 ASTILLERO
Ludoteca "Finca el Inglés"	c/ Fco. Díaz Pimienta, 31 ASTILLERO
Local de la 3ª Edad	c/ Fco. Díaz Pimienta, 25 ASTILLERO
Local de Servicios Sociales	c/ Bernardo Lavín, 16 ASTILLERO
Vestuarios y local social La Marisma	c/ Poeta Miguel Hernández ASTILLERO
Sala Bretón	Avda. España, 27 - ASTILLERO
El Almacén de las Artes	C/ Fco. Díaz Pimienta, 15 - ASTILLERO
Sala Exposición Permanente	c/ Industria, -- ASTILLERO
Centro Cívico de Astillero	c/ L. Torres Quevedo ASTILLERO
Local de la Juventud (Scout)	c/ L. Torres Quevedo ASTILLERO
Nave de La Canaluca	Polígono de La Canaluca-Nave 6 GUARNIZO
Depósito de Aguas	C(H. Fernández Caballero. GUARNIZO
Local de la AA. VV. Bellavista	c/ Bellavista , 6 GUARNIZO
Escuelas del Crucero de Bóo	c/ Prosperidad GUARNIZO
Escuelas de San Camilo	c/ San Camilo GUARNIZO
Edificio Los Mozos	c/ Los Mozos GUARNIZO
Casa de Cultura de Guarnizo	c/ Ramón y Cajal GUARNIZO
Pabellón Polideport.. Guillermo Cortés	c/ Paco Gento, GUARNIZO
Local AA. VV. De Bóo	c/ Bóo - GUARNIZO
Centro Cívico de Bóo	c/ Bóo - GUARNIZO